

RESOLUCIÓN NÚMERO **0060** DE **13 FEB 2025**

“Por la cual se acepta una renuncia”

LA MINISTRA DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en el artículo 208 de la Constitución Política, el artículo 41 de la Ley 909 de 2004, el artículo 2.2.11.1.3 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 770 de 2021 y,

CONSIDERANDO

Que, mediante la Resolución 751 del 29 de octubre de 2012, se nombró a **MARTHA LUCÍA GARAY CASTRO** identificada con cédula de ciudadanía 51.554.755, en el empleo de **Asesor, Código 1020, Grado 11**, de la Oficina de Control Interno, de la planta de personal del Ministerio.

Que, a través de comunicación con radicado 2025ER0000927 del 8 de enero de 2025, **MARTHA LUCÍA GARAY CASTRO**, presentó renuncia al empleo de **Asesor, Código 1020, Grado 11**, de la Oficina de Control Interno, a partir del 1º de marzo de 2025, toda vez que fue notificada de la Resolución SUB-442448 del 17 de diciembre de 2024, por medio de la cual la Administradora de Pensiones COLPENSIONES, le reconoció la pensión de vejez, señalando en su artículo segundo:

“... atendiendo las disposiciones del Decreto 2245 de 2012, la presente pensión será ingresada en la nómina una vez los interesados se acerquen a un PAC COLPENSIONES y radiquen a través del módulo Recepción Acto Administrativo de Retiro la documentación que sirva como medio de prueba para establecer de manera expresa la fecha en que el beneficiario de la pensión será retirado del servicio público activo, lo que permitirá garantizar la no solución de continuidad entre la percepción del salario y el pago de la primera mesada pensional, de xacuerdo con lo expuesto en la parte motiva de este acto administrativo....”

Que, el literal e) del artículo 41 de la Ley 909 de 2004, indica que el reconocimiento de la pensión de jubilación o vejez es una causal de retiro del servicio.

Que, el artículo 2.2.11.1.3 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 648 de 2017, y por el artículo 2 del Decreto 770 de 2021, establece que, presentada la renuncia, su aceptación se producirá por escrito y en el acto administrativo correspondiente deberá determinarse la fecha en que se hará efectiva, que no podrá ser posterior a treinta (30) días contados desde su presentación.



Vivienda

Resolución No. **0060** del **13 FEB 2025**

"Por la cual se acepta una renuncia"

Que, de acuerdo con lo anterior, se considera procedente aceptar la renuncia presentada por **MARTHA LUCÍA GARAY CASTRO**, al empleo de **Asesor, Código 1020, Grado 11**, de la Oficina de Control Interno.

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Aceptar la renuncia presentada por **MARTHA LUCÍA GARAY CASTRO** identificada con cédula de ciudadanía 51.554.755, al empleo de **Asesor, Código 1020, Grado 11**, de la Oficina de Control Interno, de la planta de personal del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, a partir del 1º de marzo de 2025.

Artículo 2. Comunicar el presente acto administrativo a través del Grupo de Talento Humano de la Secretaría General, a **MARTHA LUCÍA GARAY CASTRO**, y a **COLPENSIONES** para la respectiva inclusión de la servidora en nómina de pensionados.

Artículo 3. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los **13 FEB 2025**

HELGA MARÍA RIVAS ARDILA
Ministra de Vivienda, Ciudad y Territorio

Elaboró:
Gloria Victoria Rivera Pinzón *GVRP*
Profesional Especializado
Grupo de Talento Humano

Revisó:
Féllida del C. Rodríguez Fernández *F.R.*
Asesora
Secretaría General

Aprobó:
Oscar Florez Moreno
Secretario General *O.F.M.*